



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0096-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de diciembre de 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

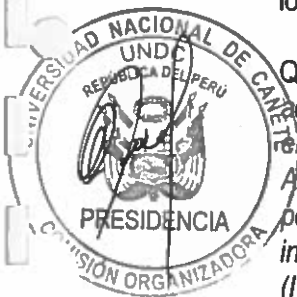
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, de fecha 27.11.2012, se designa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde, al Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, como Vicepresidente Académico y a la Dra. Reyna López de Montoya, como Vicepresidenta Administrativa.

Que, el artículo 20° de la Resolución N° 100-2005-CONAFU, establece que los miembros propuestos para una Comisión Organizadora deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 34°, 35° y 36° de la Ley Universitaria N° 23733 Ley Universitaria.

Que, mediante Resolución N° 1070-2012-ANR de fecha 24.08.2012, se *"Aprueba la actualización del monto de los derechos de tramitación de los procedimientos que figuran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA... el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU)...; adecuando su valor porcentual con relación a la Unidad Impositiva Tributaria – UIT vigente para el año 2012, e incluir mediante nota aclaratoria que las tasas no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV) cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución"*.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 087-2012-UNDC del 07.12.2012, se autorizó el gasto por el monto de S/. 20,016.50 (Veinte mil dieciséis y 50/100 Nuevos Soles), para sufragar el derecho al pago del reconocimiento de la designación de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC.

Que, la autorización de gasto dispuesto mediante Resolución Presidencial N° 087-2012-UNDC, no comprende el pago al Impuesto General a las Ventas establecido mediante



Resolución N° 1070-2012-ANR, y que asciende a la suma de S/. 3,602.97 (Son tres mil seiscientos dos y 97/100 Nuevos Soles).

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional, ha otorgado la Certificación Presupuestal hasta por la suma de S/. 3,602.97 (Son tres mil seiscientos dos y 97/100 Nuevos Soles), con cargo a los Recursos Ordinarios.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, y las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el gasto ascendente a la suma de **S/. 3,602.97 (Son tres mil seiscientos dos y 97/100 Nuevos Soles)**, por concepto de pago de Impuesto General a las Ventas, por el concepto de reconocimiento de la designación de los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC.

SEGUNDO: ESTABLECER que la presente autorización de gasto, se realiza de manera adicional al monto establecido mediante Resolución Presidencial N° 087-2012-UNDC, y de conformidad a la Resolución N° 1070-2012-ANR.

TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Alejandro Borja Alcalde
DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete